



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2023

Ref.: Prueba anticipada – niega aclaración
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00367-00

Se niega por extemporánea la solicitud de aclaración del auto del 26 de mayo de 2023 presentada por el apoderado de la parte demandante, de acuerdo con el artículo 285 del CGP, debido a que no se formuló dentro del término de ejecutoria de la providencia, que en el presente asunto se dio el 1 de junio del año en curso¹.

En todo caso, se advierte al memorialista, que el auto del 26 de mayo de 2023 que admitió la prueba extraprocesal, se ajusta a lo pretendido en la demanda:



Por lo tanto, cualquier inconformidad debe acudir a la reforma o corrección de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 129 del 14 de agosto de 2023

¹ Auto del 26 de mayo de 2023 notificado en estado del día 29 del mismo mes y año.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74a41b6196fb38239f8313065834ebc10fddfeb63b9323584757df218491643b**

Documento generado en 13/08/2023 08:46:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>